



# Resolución Directoral

N° 018 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2017

## VISTOS:

El Expediente N° 13P02727 y el Acta de Defunción de don **GENARO LUIS MURO PLAZA**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Sub Directoral N°750-86-AG/OGA-OPER-UDR de fecha 27 de noviembre de 1986, (a fojas 112), en su artículo 2° describe; "Nivelar la Pensión Mensual de don **GENARO LUIS MURO PLAZA**, de 71 años de edad, al 31 de diciembre de 1982, en el Cargo de Ingeniero II, por treinta y cinco (35) años, un (01) mes y dieciocho (18) días, de servicios prestados al Estado hasta el 31 de mayo de 1973;

Que, a través del Memorándum N°0005-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 06 de enero de 2017 (a fojas 151), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 144), donde se acredita el fallecimiento de don **GENARO LUIS MURO PLAZA**, ex pensionista por Cesantía, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 09 de febrero de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0006-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 05 de enero de 2017 (a fojas 146 150), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, donde se acredita que el ex pensionista don **GENARO LUIS MURO PLAZA**, fue considerado en la Planilla hasta el mes de febrero de 2015, con el importe de S/. 947.15 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES), siendo excluido de la planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de marzo de 2015;

Que, mediante Inscripción de Mandatos y Poderes emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP e inscrito en el Registro de Poderes de fecha 25 de julio de 2013 (a fojas 142 a 143), se consigna como



apoderados a don DEMETRIO MANUEL MURO BARNUEVO y JUAN MIGUEL MURO INCHAUSTEGUI, del poderdante don GENARO LUIS MURO PLAZA;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar**, en vía de regularización la caducidad de la Pensión Mensual de Cesantía de don GENARO LUIS MURO PLAZA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 09 de febrero de 2015.

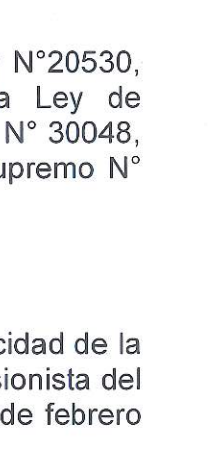


**Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado**, a don DEMETRIO MANUEL MURO BARNUEVO y a don JUAN MIGUEL MURO INCHAUSTEGUI, en calidad de apoderados, por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Cesantía de don GENARO LUIS MURO PLAZA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por el importe de **S/. 694.54 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 Soles)**, correspondiente al periodo comprendido del 09 al 28 de febrero de 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017- 340870, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista don GENARO LUIS MURO PLAZA.

**Artículo 4.- Notificar** la presente Resolución a don DEMETRIO MANUEL MURO BARNUEVO, sito en Av. Tacna N°180, Distrito de Chancay Provincia de Huaral y Departamento de Lima, y a don JUAN MIGUEL MURO INCHAUSTEGUI sito en Av. Cerro Blanco N°233, Urb. San Ignacio Monterrico del Distrito de Santiago de Surco, Prov. Lima, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Cesantía**, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 01001-2017  
JFHH/Mf/riae